



105ª reunión

EB105.R6

Punto 7.2 del orden del día

27 de enero de 2000

Utilización de los idiomas en la OMS

El plurilingüismo en la Secretaría y en las publicaciones de la OMS

El Consejo Ejecutivo,

Habiendo examinado el informe de la Directora General sobre los idiomas y la comunicación en la OMS (documento EB105/20), presentado tras el debate sustantivo celebrado sobre esta cuestión en la 52ª Asamblea Mundial de la Salud;

Considerando que la universalidad de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas se funda, entre otras cosas, en el plurilingüismo y en la paridad entre los idiomas oficiales y de trabajo elegidos por los Estados Miembros;

Recordando las resoluciones y las reglas relativas a la utilización de los idiomas en la OMS, en particular la resolución WHA50.32, sobre el respeto de la igualdad entre los idiomas oficiales, y la resolución WHA51.30, relativa a la difusión en Internet de los documentos de los órganos deliberantes de la OMS;

Subrayando que el plurilingüismo es a la vez reflejo de la diversidad de las culturas, factor de desarrollo, de diálogo y de paz, y elemento esencial del multilateralismo y de la democratización de la sociedad internacional;

Convencido de la importancia del respeto de la diversidad de las culturas y de la pluralidad de los idiomas internacionales para el mejoramiento de las políticas de salud en el mundo, en particular en los países en desarrollo, y para el acceso de todos los Estados Miembros a la información y a la cooperación científicas y técnicas,

1. ACOGE CON SATISFACCIÓN las medidas anunciadas por la Directora General a favor del plurilingüismo, en particular:

- 1) la vuelta a la gratuidad de los cursos de idiomas para el personal;

- 2) la actualización y el enriquecimiento del sitio de la OMS en Internet para hacerlo accesible en más idiomas;
 - 3) la publicación del *Boletín de la Organización Mundial de la Salud* y del *Informe sobre la salud en el mundo* en un número mayor de idiomas;
 - 4) el desarrollo de los servicios de interpretación para estimular la participación de expertos competentes en las consultas técnicas;
 - 5) la designación de un alto funcionario encargado de coordinar la aplicación de las medidas adoptadas a favor del plurilingüismo;
2. PIDE a la Directora General que prosiga el examen de la cuestión relativa a los idiomas y la búsqueda de medidas complementarias, tales como la publicación del *Informe sobre la salud en el mundo* en los seis idiomas oficiales;
3. PIDE a la Directora General que mantenga regularmente informados a los órganos deliberantes de la evolución de la situación relativa a la utilización de los idiomas en la Secretaría y en las publicaciones de la OMS.

Séptima sesión, 27 de enero de 2000
EB105/SR/7

= = =